



**MUNICIPALIDAD
DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**
"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"



Domingo Martínez de Irala, 24 de julio de 2025

Dr.
Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio donde corresponda, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 471477, para la "APERTURA Y REPARACION DE CAMINOS TERRAPLENADOS EN VARIOS SECTORES DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA", al respecto sobre las observaciones y/o comentarios que han motivado la retención del expediente por la DNCP en la primera etapa de adjudicación, la convocante expresa cuanto sigue:

Comentario y/o Observación DNCP: *Notificación a oferentes: solicitamos proceda a remitir la justificación técnica y legal por la cual no procedió a la notificación (vía SICP), de modo a dar cumplimiento establecido en el Art. 84 Dcto. 2264/2024 y Art. 64 Res DNCP 230/2025.*

Contestación Municipalidad: sobre el punto la justificación legal de la notificación se ha realizado de acuerdo a la vigencia del Art. 84 del Decreto Reglamentario 2264/24 dispone: Notificación de resultado. La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes., la convocante utilizando las herramientas legales vigentes citada y dentro de sus facultades dispone la notificación al oferente por medios electrónicos en la que se aclara que se adjunta copia íntegra del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación según acto administrativo emitido por la autoridad de la convocante, según consta en las notificaciones y reporte de envío de los correos registrados en el SICP por los oferentes. El Pliego de Bases y Condiciones particular, publicada en el SICP: Documento, por el cual la convocante establece las bases de la contratación del procedimiento de contratación dispone en el punto en la página 21/47 del pliego NOTIFICACIONES: En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. teniendo en cuenta que el pliego de bases y condiciones electrónico estándar aprobada por la DNCP publicada en el portal (Pliego para la Contratación de Obras - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22." Versión 2) se establece que la notificación la convocante podrá hacerse mediante medios electrónicos, se adjunta captura de pantalla del pliego publicado en el portal:

www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/11021c4a-683f-6152-a933-8a2474e6204f.html#pliego

monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

Comentario y/o Observación DNCP: 2) *El RUC cargado en el SICP, no corresponde al RUC de consorcio.*

Contestación Municipalidad: sobre el punto el RUC cargado en el SICP es 80145411-5 / CONSORCIO NEURUS, según captura de pantalla del SICP adjunto:

Características Especiales

Inscrito en el Registro de Proveedores

Proveedor:	CONSORCIO NEURUS
RUC:	80145411-5
Nombre de Fantasia:	
Representante Legal:	CRISTIAN ARIEL FRANCO VARGAS
Tipo de Proveedor:	Consorcio
Tamaño de Empresa:	Sin categorizar
Tipo de Actividad:	Bienes y Servicios
Fecha de Activación en el SIPE:	
Fecha de Activación del Proveedor en el Registro:	17-07-2024 - 08:20

Maria Encina Pérez Balbuena
Encina Pérez Balbuena
U.O.C



**MUNICIPALIDAD
DOMINGO MARTINEZDE IRALA**
"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"



Comentario y/o Observación DNCP: Hoja 13, se encuentra la aclaración de firma sin la rúbrica correspondiente.

Contestación Municipalidad: sobre el punto se adjunta en el SICP el informe de evaluación de ofertas emitida por los funcionarios designados para la evaluación de oferta en la presente licitación.

Por lo expuesto la presente **se realiza en carácter de Declaración Jurada**, solicito bajo responsabilidad de la convocante sea considerado los argumentos mencionados y la publicación de la adjudicación para proseguir con el proceso licitatorio, resaltando en poner un mayor énfasis para realizar las notificaciones a través del SICP en los próximos procesos de contrataciones, ya que se ha ejecutado el procedimiento de acuerdo a las disposiciones de las normativas vigentes, sin otro en particular me despido atentamente.




María Luz Benítez Balbuena
Encargada de UOC

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)
Correo: municipioirala@gmail.com
Teléf.: 0983137700 - 0983524317
Alto Paraná - Paraguay